



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	4 DE AGOSTO DE 2010	7086
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 26804

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 226/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA **MARINA BROCA ISIDRO**, CON FECHA 24 DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.---

Visto.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana **MARINA BROCA ISIDRO**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Contrato de Compraventa celebrado por **JOSÉ ANTONIO PAYAN REYES Y MARINA BROCA ISIDRO**, constancia expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, constancia expedida por el subdirector de Catastro de Huimanguillo, Tabasco; original del plano del predio rústico ubicado en la colonia agrícola y Ganadera LIC. **MANUEL SÁNCHEZ MÁRMOL**, de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 50-00-00 Has., con las medidas y colindancias AL NORTE: EN 1000.00 metros con la Colonia Unidad Modelo, AL SUR: en 1000.00 metros con el lote número 20 de la

colonia agrícola y Ganadera LIC. **MANUEL SÁNCHEZ MÁRMOL**, de este municipio; propiedad del C. **ANTONIO BARRAGÁN VALENCIA**; AL ESTE: En 500.00 con el lote número 10 de la colonia agrícola y Ganadera LIC. **MANUEL SÁNCHEZ MÁRMOL**, de este municipio; propiedad del C. **EPIFANIO ODILON TORRES**; y AL OESTE: En 500.00 con el lote número 30 de la colonia agrícola y ganadera LIC. **MANUEL SÁNCHEZ MÁRMOL**, de este municipio propiedad del C. **ANTONIO BARRAGÁN VALENCIA**.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado; 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo en número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince día, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio

motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en el término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes ANTONIO BARRAGÁN VALENCIA Y EPIFANIO ODILON TORRES CARRILLO, el primero de los mencionados con domicilio en la Colonia Francisco Martínez Gaytan, de Huimanguillo, Tabasco, y al segundo de los citados con domicilio en avenida Las Palmas sin número del Fraccionamientos lo Reyes Loma Alta, del municipio de Cárdenas, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes, notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y colindante EPIFANIO ODILON TORRES CARRILLO, tienen su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordenen a quien corresponda notifique las---

presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y al colindante EPIFANIO ODILON TORRES CARRILLO, y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos MANUEL ANTONIO MARQUEZ MARTÍNEZ, CIRILO HERRERA HERNÁNDEZ Y FERNANDO PÉREZ LÓPEZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en los tableros de avisos de este H. Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos al Licenciado EMILIO HERNÁNDEZ RAMOS.---

NOVENO.- Ahora bien, en cuanto a lo solicitado por la promovente MARINA BROCA ISIDRO, se procede a cotejar el Contrato de Compraventa celebrado por JOSÉ ANTONIO PAYAN REYES Y MARINA BROCA ISIDRO, ordenando el resguardo de su original en la Caja de Seguridad de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente.---Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DÍAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS OCHO DÍAS DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.----
--CONSTE.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

No.- 26806

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 228/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ALONSO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, CON FECHA (27) VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL, NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.----

Vistos; la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ALONSO JIMENEZ JIMENEZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de Constancia de posesión, de fechas veinticuatro de septiembre de dos mil siete, expedidas por el Delegado Municipal del Ejido Rivera Alta de este municipio de Nacajuca, Tabasco, Ciudadano ARTURO PEÑA OCAÑA, Original de plano de un predio rústico ubicado en el Ejido, Rivera Alta de este municipio, certificado de no inscripción a nombre ALONSO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, signado por la Licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha dos de octubre dos mil seis, cinco recibos originales de pago de impuesto predial folio 1389, 1265, 776, 2285, 3407 de diversas fechas y seis traslados, con los cuales viene a promover en la vía no contenciosa las presentes diligencias DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en el Ejido Rivera Alta de este municipio, constante de una superficie total de 1,420.01 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 27.70 metros con callejón 6 metros de ancho, al sur en 29.00 metros con Asunción Ramón Bautista, al este en 40.60 metros con Sabina e Isabel Jiménez Jiménez y al Oeste en 52.30 metros con Jesús Jiménez Jiménez.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 y del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor -

se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, como son los tableros de avisos de H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntado copia de la solicitud inicial y anexos.----

QUINTO.- Con las copias simples de demanda, Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación de las presentes diligencias de Información de Dominio, promovida por ALONSO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos convenga a quien se le requiere para que dentro del mismo término, señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese

exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa, quienes viven en los predios contiguos al lugar de ubicación del predio motivo del presente juicio, para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quienes resultan ser: ASUNCIÓN RAMON BAUTISTA, SABINA E ISABEL JIMENEZ JIMENEZ Y JESUS JIMENEZ JIMENEZ.----

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

NOVENO.- Señala el promovente como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Ranchería Rivera Alta entrando por la canchita en la carretera Nacajuca-Jalpa de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a la Licenciada LETICIA TARACENA GORDILLO, así como a los C. FRANCISCA LOERA FRIAS Y MARIA DEL CARMEN SANCHEZ FRIAS, autorización que se le tiene por hecha de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL (02) DOS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No. 26816

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Se le comunica que en el expediente 292/2010, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos FORTINO GARCÍA AQUINO, con fecha veintiocho de junio del año dos mil diez, el escrito juez dictó un proveído que a la letra dice:----

**AUTO DE INICIO DE
INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A
VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.----

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FORTINO GARCÍA AQUINO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Certificado de no registro, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; escritura pública número 5100, volumen LXX, de fecha seis de enero del dos mil; recibo de impuesto predial a nombre de FORTINO GARCÍA AQUINO; plano original, y traslado; con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la Avenida Carlos A. Madrazo, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 300.00 M2 (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 7.50.00 metros con zona Federal del Arroyo "Venegas"; Al Sur: en 7.50 metros con Avenida Carlos Alberto Madrazo; Al Este en: 40.00 metros con SEBASTIÁN LORCA GARCÍA; y Al Oeste en: 40.00 metros con CONCEPCIÓN RUIZ SEGOBIA.--

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el

número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: SEBASTIÁN LORCA GARCÍA y CONCEPCIÓN RUIZ SEGOBIA; quienes tienen sus domicilios, en la misma localidad, de este Municipio, para que dentro del término de tres días hábiles contados, a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, de conformidad con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, manifiesten lo que a sus derechos convengan de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor.----

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de la mayor circulación Estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esa Ciudad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente

de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio Urbano ubicado en la Avenida Carlos A. Madrazo, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 300.00 m² (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 7.50.00 metros con zona Federal del ARROYO "Venegas", Al Sur: en 7.50 metros con Avenida Carlos Alberto Madrazo; Al Este en: 40.00 metros con SEBASTIÁN LORCA GARCÍA; y Al Oeste en: 40.00 metros con CONCEPCIÓN RUIZ SEGOBIA, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.----

SEXTO.- Asimismo en términos de los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1527, esquina calle uno de la colonia Reforma de Villahermosa, Tabasco para que informe a esta autoridad a la brevedad posible si el predio Urbano ubicado en la Avenida Carlos A. Madrazo, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 300.00 m² (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 7.50.00 metros con zona Federal del ARROYO "Venegas"; Al Sur: en 7.50 metros con Avenida Carlos Alberto Madrazo; Al Este en: 40.00 metros con SEBASTIÁN LORCA GARCÍA; y Al Oeste en: 40.00 metros con CONCEPCIÓN RUIZ SEGOBIA, pertenece o no a los bienes del dominio público de la nación o en su caso manifieste los que a su representación le convenga; debiendo anexar al oficio copias certificadas del escrito inicial de demanda y anexos, concediéndole un término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el aludido oficio para que rinda la información solicitada.----

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de recibir citas y notificaciones, el ubicado en Prolongación de 27 de Febrero sin número Colonia Centro de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, (Materiales para construcción García), de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; y autorizando para que en mi nombre y representación, aun las de carácter personal; así como para recibir toda clase de citas y notificaciones, inclusive copias certificadas de actuaciones Judiciales a los, ciudadanos licenciado FELIPE FERIA PÉREZ, ABRAHAM LEYVA PÉREZ, JOSÉ FRANCISCO PERALTA JERÓNIMO y FERNANDO JIMÉNEZ JERÓNIMO.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.**

1-2-3

No.- 26805

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 225/2009, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LAZARO DE DIOS, con fecha veintidós de abril del año dos mil nueve, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano LAZARO DE DIOS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Certificado Negativo, de no Inscripción de la propiedad, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; constancia del contrato de compraventa celebrado por una parte con el ciudadano EVELIO VAZQUEZ BADAL y por la otra con el ciudadano LAZARO DE DIOS, copia de la constancia expedida por el L.C.P. VINICIO ALVAREZ CERINO, Dirección de Finanzas Subdirección de Catastro; plano original y copias de traslado, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la Ranchería Galeana, Primera Sección, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 02-49-07 (dos hectáreas, cuarenta y nueve áreas, siete centiáreas) bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte con 303.00 metros, con FRANCISCO GÓMEZ CASTILLO; al SUR: 97.90 metros y 203.30 metros con JOSUE DE LA CRUZ RODRIGUEZ; al Este: 85.00 metros con ERALIO BADAL; y al Oeste: 73.50 metros, con MAURILIO PEREZ.-----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro --

de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: FRANCISCO GOMEZ CASTILLO, JOSUÉ DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, ERALIO BADAL Y MAURILIO PEREZ, quienes tienen sus domicilios, el primero en la carretera Principal, rumbo al Jobo, de la Ranchería Galeana, Primera Sección, de este Municipio; el segundo en la carretera Principal de la Ranchería Segunda de Chacalapa, conocido como San Manuel de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el tercero puede ser notificado en la Ranchería Segunda de Chacalapa, carretera Boquiapa de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y el último de los mencionados puede ser notificado en la carretera Principal, con domicilio conocido, en la Ranchería Galeana, Segunda Sección de este Municipio, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de igual manera, se le hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy" "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad como son: El mercado público, central camionera, Dirección de

Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.----

SEXTO.- Gírese atento oficio la Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Galeana, Primera Sección, de este Municipio, el cual consta de una superficie de 02-49-07 (dos hectáreas, cuarenta y nueve áreas, siete centiáreas) bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte con 303.00 metros, con el FRANCISCO GOMEZ CASTILLO, al SUR: 97.90 y 203.30 metros, con JOSUÉ DE LA CRUZ RODRÍGUEZ; al Este: 85.00 metros con ERALIO BADAL; y al Oeste en 73.50 metros, con MAURILIO PEREZ, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.----

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; la lista fijada en los tableros de avisos de ---

este Juzgado, y autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos al licenciado EMILIO HERNÁNDEZ RAMOS.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.

No. 26796

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 106/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA**, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALAPA, TABASCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SUS PUNTOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO A LA LETRA DICE:-

2010 "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA".

RAZÓN SECRETARIAL.- En veintiséis de marzo del dos mil diez, la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, da cuenta a la Ciudadana Jueza, con el escrito presentado por el ciudadano Luis Francisco Deya Oropeza, promoviendo en calidad de Presidente Municipal del Municipio de Jalapa, Tabasco, y documentos anexos, recibido en este Juzgado el día veintiocho de marzo del presente año. Conste.----

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A VEINTISEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Luis Francisco Deyá Oropeza, en calidad de Presidente Municipal de Jalapa, Tabasco, personalidad que acredita con la copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección de Presidente Municipal y Regidores, certificada por el Notario Público Número Uno de este Municipio de Jalapa, Tabasco y la copia del Acta de la primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa,

Tabasco, certificada por Secretario Municipal licenciado Cosme Zurita Castellanos, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:----

>Original de un plano del predio (Edificio Público), Propiedad del municipio de Jalapa, Tabasco, expedido en marzo de dos mil diez, consistente de una superficie de 333.26 m².----

>Original de una constancia de exento de pago de impuesto predial, del predio en cuestión, expedida por el Ingeniero Luis Alberto Domínguez Doporto, Subdirector del Catastro Municipal, de Jalapa, Tabasco, mediante oficio 0003/2010.----

>Original del oficio SG/DRPPyC/184/2010, expedido por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, que contiene la constancia negativa de inscripción del predio Urbano en cuestión.--

>Copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección de Presidente municipal y Regidores, certificada por el Notario Público Número Uno de este Municipio de Jalapa, Tabasco.----

>Copia del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, certificada por Secretario Municipal licenciado Cosme Zurita Castellanos.----

Con los cuales viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN y prescribir en concepto de propietario a favor del Municipio de Jalapa, Tabasco, del predio ubicado en la calle José María Pino Suárez, esquina con el Parque Central del Centro de este Municipio de Jalapa, Tabasco con una superficie de 333.26 M² (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO, VEINTISEIS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 23.30 metros con el Parque Central; AL SURESTE: 16.60 metros con calle José María Pino Suárez; AL OESTE 14.45 metros con propiedad de Mario Enrique Moscoso Ocaña y AL SUROESTE 19.95 metros con propiedad de José-Cruz paz; asimismo manifiesta el

promoviente que la posesión del referido inmueble la adquirió el municipio de Jalapa, Tabasco, desde hace más de 37 años, por donación verbal que hizo el señor Mario Encarnación Moscoso Guerra.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 457 fracción VI, 710, 711, 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribábase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a los colindantes del predio descrito por el actor en su demanda inicial, ciudadanos Mario Enrique Ocaña Moscoso con domicilio en la casa marcada número 302 en frente del Parque Central de la Colonia Centro de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco y José Cruz Paz, con domicilio en calle José María Pino Suárez número 203 de la Colonia Centro de esta ciudad; haciéndoles saber la RADICACIÓN de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la Materia.---

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, Tercer Párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente,

que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los AVISOS en los lugares Públicos de costumbre como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta de acceso a este juzgado; debiendo la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día veintiséis de marzo del año dos mil diez. Se registró bajo el número de expediente 106/2010.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.----

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
 LICDA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ.**

No.- 26795

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 392/2001, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la licenciada **GUADALUPE BISTRAIN GARCÍA**, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de **JESUS MENDOZA JAVIER Y PATRICIA MARQUEZ PRIETO**, seguido actualmente por el Ciudadano **NARCISO TORRES PACHECO** en calidad de Cesionario de la parte actora, en veintidós de junio de dos mil diez, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:-

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Vistos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Presente el ciudadano **NARCISO TORRES PACHECO**, con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 426, 427 fracción II, 433 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se detalla:-----

*Predio urbano y construcción, ubicado en la calle Campeche, sin número, identificado como lote número ciento noventa y cuatro, de la manzana once del Fraccionamiento Guadalupe de esta ciudad, constante de una superficie de 150.00 m2 (ciento cincuenta metros cuadrados), y una superficie construida de 134.00 m2 (ciento treinta y cuatro metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, diez metros con la calle Campeche; al Sur, diez metros con lote ciento noventa y dos; al Este, quince metros con el señor Rafael Caso Vidal; y al Oeste, quince metros con lote ciento noventa y cinco.----

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$1'435,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 de la Ley Adjetiva Civil vigente, es decir, la cantidad de \$1'291,500.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra el monto de esta última cantidad.----

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de -----

Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciense la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS EN PUNTO DEL TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, y no habrá término de espera, por lo que comparezcan o no las partes, o el acreedor reembargante, la audiencia se celebrará.---

Se hace saber a los interesados que la mencionada fecha se fija en razón del primer período vacacional del que gozará el personal del Poder Judicial del Estado, comprendido del dieciséis julio al uno de agosto del año dos mil diez.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCÍA**, Jueza Cuarto Civil de Centro, por y ante el licenciado **ROBERTO LARA MONTEJO**, Secretario Judicial de Acuerdos que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.

No.- 26792

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 695/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA HSBC S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE LILIANA QUIÑONEZ PEREZ, CON FECHA SIETE DE LOS CORRIENTES, SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE DICE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.----

Vista la razón secretarial se acuerda:----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ apoderado legal de la parte actora, con fundamento en los preceptos 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:----

Lote Ciento cuarenta y seis (146) de la Manzana Diecinueve (19), ubicado en la Avenida Río Usumacinta, actualmente número 206 (doscientos seis), de la Segunda Etapa del Fraccionamiento Real del Sur, Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.00 m2, (ciento sesenta metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 8.00 metros, con avenida Río Usumacinta; AL SUR: en 8.00 metros, con lote diecinueve; AL ESTE: en 20.00 metros, con lote ciento cuarenta y cinco y AL OESTE: en 20.00 metros, con lote ciento cuarenta y siete, inscrito bajo el número 12382 del libro general de entradas, a folios del 81934 al 81962 del libro de duplicados volumen 130, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 147346 a folios 146 del libro mayor volumen 581.- REC. No. 3400841; al cual se le fijó un valor -comercial por la cantidad de \$2'010,000.00 (DOS MILLONES DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el arábigo 436 del ordenamiento civil invocado, es decir que la cantidad es de \$1'809,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del código multicitado anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil por y ante la Primera Secretaria Judicial licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.

1-2-3

No. 26793

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 473/2008, relativo al juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil y en ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado Rogelio Sánchez Navarro, en su Carácter de Endosatario en Procuración del Ciudadano Armando Castillo Torres en contra de José Luis Castañeda Osorio; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:----

ACUERDO: 01/JULIO/2010.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JULIO UNO DE DOS MIL DIEZ.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene al licenciado ROGELIO SÁNCHEZ NAVARRO, con su escrito de cuenta, en el que da contestación a la vista que se le dio por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil diez, y al respecto solicita se lleve a cabo el remate de los bienes embargados en los términos y formalidades previstos por la ley de la materia, manifestaciones que se le tienen por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Ahora bien, en cuanto a lo que solicitan los copropietarios MARIA DEL SOCORRO OSORIO CAMACHO y/o SOCORRO OSORIO CAMACHO, OSCAR CASTAÑEDA LEÓN y MARÍA DEL SOCORRO CASTAÑEDA OSORIO, en su escrito de fecha nueve de junio del presente año, dígamele que no es factible adjudicarles los inmuebles motivos de la ejecución en la presente causa, en razón de que el ejecutante ha optado por sacar a pública subasta los citados inmuebles, en los términos previstos por la ley de la materia, por lo tanto esta autoridad procede a sacar a pública subasta los mismos, no obstante a ello, dígamele a los copropietarios, que sus derechos, lo pueden ejercer en la hora y fecha que se señale para la

diligencia de remate, participando en la subasta de dichos inmuebles, y cumpliendo con los requisitos de ley.---

TERCERO.- Visto los puntos que anteceden, como lo solicita Licenciado ROGELIO SÁNCHEZ NAVARRO, en su carácter de Endosatario en Procuración del ciudadano ARMANDO CASTILLO TORRES, y tomando en consideración que los avalúos actualizados por los peritos designados por la parte actora y el tercero en discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito tercero en discordia, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordia alguna ya que la diferencia es mínima.---

Asimismo cabe precisar que como se expuso en el auto de fecha catorce de mayo de dos mil diez, el avalúo del perito designado por el demandado, carece de valor al no haberse actualizado y aclarado en su momento procesal oportuno.---

CUARTO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Aplicable al Presente Asunto, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicable al Presente Asunto, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:----

A).- PARTE ALÍCUOTA DEL PREDIO RUSTICO, ubicado en la ranchería Ixtacomitán tercera Sección, con superficie de 32-79-70 Has, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en tres medidas: 555.00 M, 70.00 M, y 70.00 M, con el señor JOSE VIDAL; AL NORESTE con el Río Pichucalco y 275.50 M hoy con el señor JOSÉ LUIS CASTAÑEDA VIDAL; AL SURESTE en seis medidas 175.00 M hoy con el señor JOSÉ LUIS CASTAÑEDA VIDAL; 77.00 M, 108.50 M, 111.20 M, con el señor

CONCEPCIÓN VAZQUEZ M; 6.00 M, con Carretera de la Ranchería Ixtacomitán y 203.20 M con el señor LENIN CASTAÑEDA VIDAL. AL SUROESTE en dos medidas: 175.00 M, con el señor JOSÉ VIDAL y 350.00 M, con el señor URBANO CASTAÑEDA VAZQUEZ, inscrito el veintiocho de marzo de dos mil ocho, bajo el número 3063 del Libro General de Entradas a folios del 27685 al 27690 del Libro de Duplicados Volumen 132, quedando afectado por dicho acto los Predios números 75487 y 57795 a folio 37 y 145 de los libros mayores volúmenes 293 y 226 respectivamente, al cual se le fijó un valor comercial con respecto a la parte alícuota de \$82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

B).- PARTE ALÍCUOTA DEL PREDIO RÚSTICO, Ubicado en la Ranchería Ixtacomitán Tercera Sección, con superficie de 2-64-12-00 Has, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 93.14 M, hoy con JOSÉ LUIS CASTAÑEDA VIDAL; AL NORESTE en 237.07 Metros con propiedad de JOSÉ LUIS CASTAÑEDA VIDAL; AL SUROESTE en 282.20 M con el señor JOSÉ LUIS CASTAÑEDA VIDAL; AL SURESTE en 118.24 M con el señor JOSÉ LUIS CASTAÑEDA VIDAL, inscrito el veintiocho de marzo de dos mil ocho, bajo el número 3063 del Libro General de Entradas a folios del 27685 al 27690 del Libro de Duplicados Volumen 132, quedando afectado por dicho acto los predio números 75487 y 57795 a folios 37 y 145 de los libros mayores volúmenes 293 y 226 respectivamente, al cual se le fijó un valor comercial con respecto a la parte alícuota de \$13,250.00 (TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicados en el local que ocupan dichos juzgados, situados en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-

SEXTO.- Como en este asunto se rematarán dos bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.**---

SÉPTIMO.- Como se expuso en el punto Segundo de este proveído hágasele saber a los copropietarios MARÍA DEL SOCORRO OSORIO CAMACHO y/o SOCORRO OSORIO CAMACHO, OSCAR CASTAÑEDA LEÓN y MARÍA DEL SOCORRO CASTAÑEDA OSORIO, que si desean adquirir los inmuebles objeto del remate, deberán satisfacer los requisitos previstos en el punto quinto del presente auto, y comparecer a la diligencia de remate, apercibidos que no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho.---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Dentro del Término de Nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Doce Días del mes de Julio de Dos Mil Diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

1-2-3

No. 26785

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 766/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el licenciado **MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO**, apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración en área laboral de la negociación mercantil denominada **HERMANOS BATTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **MARÍA GUADALUPE PALACIOS MORALES, ISABEL MORALES COLLADO** y del señor **JUAN ENRIQUE CADENA ÁLVAREZ**, como deudores principales y de la señora **CONCEPCIÓN ÁLVAREZ LARIOS**, como aval, con fecha veinticinco de junio del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.---
Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- De la revisión a los autos y al cómputo secretarial que obra visible a foja noventa y nueve frente de autos, se advierte que el término concedido a las partes para contestar la vista que se les diera mediante el punto segundo del auto de fecha doce de abril del año dos mil diez, en consecuencia se les tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad, lo anterior de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor.--

Así mismo se le tiene por perdido el derecho a la parte demandada para designar perito de su parte, toda vez que no lo hizo dentro del término concedido tal y como se desprende del cómputo secretarial que antecede, de conformidad con el numeral 1254 del código de Comercio en vigor.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado **MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO**, con su escrito de cuenta y como solicita tomando en cuenta que obra en autos únicamente el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora ya que el demandado perdió su derecho, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo rendido por el perito **JOSÉ DEL CAMEN FRÍAS SILVAN**.-----

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE CONCEPCIÓN ÁLVAREZ LARIOS, mismo que a continuación se describe:---

PREDIO URBANO en construcción identificado como lote número ocho, manzana diez, ubicado en la colonia **JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ** de esta ciudad, constante de una superficie de 84 metros cuadrados, localizada Al Noroeste en 6.45 metros con lote nueve, Al Sureste en 14 metros

con lote siete; Al Suroeste en 5.50 metros con Calle Domingo Borrego Merino; y Al Noroeste en 14 metros con segunda cerrada. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 9256, predio 116975 a folio 25 del libro mayor volumen 460; y al cual se le fijó un valor comercial total de \$246,800.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS.00/100 Moneda Nacional), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DÍAZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No.- 26791

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 437/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DARWIN SÁNCHEZ LÓPEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE NAPOLEÓN PÉREZ MONTERO, EN CONTRA DE LA SUCESIÓN DEL EXTINTO CESAR JIMÉNEZ VELAZQUEZ, REPRESENTADA POR SU HIJA LETICIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ CON FECHA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—

Vistos; el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el actual endosatario Licenciado TOMAS ROBERTO HERNÁNDEZ JAVIER, en su escrito de cuenta y de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentran agregados los certificados de libertad de gravamen y avalúos emitidos tanto del perito del ejecutante y del perito en rebeldía de la parte demandada Sucesión del extinto CESAR JIMENEZ VELASQUEZ, Representada por su hija LETICIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ los cuales no fueron objetados por las partes de este juicio, se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 426 y 427 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al de comercio, con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.---

SEGUNDO.- Respecto a los dictámenes emitidos por el ingeniero OSVALDO RAMIREZ BROCA, perito del ejecutante y Arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, perito en rebeldía del ejecutado, los cuales no fueron objetados por las partes de este juicio, se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, que al efecto se transcribe: Si el objeto del dictamen pericial fuere la práctica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que en su caso, produjere o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por convenio

o por disposición de la ley, sean otras las bases para el avalúo. Con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.---

TERCERO.- Respecto al dictamen emitido por el perito de la parte ejecutante ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA y el perito en rebeldía de la parte ejecutada, Arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, esta juzgadora considera que los mismos cumplen con los requisitos establecidos por la legislación aplicable al presente asunto, toda vez que hacen una descripción detallada de los inmuebles, especificando las características urbanas, croquis de localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizado haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos o que sustenta, siendo que existe entre ambos dictámenes una diferencia mínima en cuanto al valor comerciales de los predios a rematar, por ello esta juzgadora toma como base para el remate, los avalúos emitidos por el Arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ, por ser los mas altos, mismos que se aprueban para todos los efectos legales a que hubiere lugar.---

CUARTO: Ahora bien, como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, los bienes inmuebles embargados sirviendo de base el avalúo emitido por el perito del EJECUTADO, el cual se hacen consistir en:---

PREDIO URBANO: Identificado como Lote 3, Manzana 21, ubicado en el Poblado C-26 "PEDRO C. COLORADO" anteriormente "GRAL. LAZARO CARDENAS", perteneciente al municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una Superficie de 819.45 M2 con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 20.12 metros con calle 5; al Sur: 8.39 y 10.10 metros con Lote 16 y 17; al Este: 112.52 metros con Lote 4 y al Oeste: 42.53 metros con Lote 2; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1729 del Libro General de Entradas a folios del 7286 al 7287 del libro de duplicados volumen 53 quedando

afectado por dicho contrato el predio número 25981, a folio 203, del libro mayor volumen 100 a nombre del extinto CESAR JIMENEZ VELAZQUEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$68,800.00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.).----

PREDIO URBANO: Identificado como Lote 12 Manzana 12, ubicado en el Poblado C-26 "PEDRO C. COLORADO", anteriormente "GRAL. LAZARO CARDENAS", perteneciente al municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 308.56 M2 con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 30.64 metros con Lote 13; al Sur: 30.13 metros con Lote 11; al Este: 9.84 metros con Lote 2 y al Oeste: 10.48 metros con calle sin nombre; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1778 del Libro General de Entradas a folios del 7384 al 7385 del Libro de Duplicados volumen 53 quedando afectado por dicho contrato el predio número 24870, a folio 82, del libro mayor volumen 95, a nombre del extinto CESAR JIMENEZ VELAZQUEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$33,700.00 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N).----

PREDIO URBANO: Identificado como Lote 14 Manzana 9, ubicado en el Poblado C-26 "PEDRO C. COLORADO" anteriormente "GRAL. LAZARO CÁRDENAS", perteneciente al municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 1550.37 m2 con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 25.70 metros cuadrados con calle 7; al Sur: 26.35 metros con Lote 15; al Este: 60.01 metros con calle sin nombre y al Oeste: 59.20 metros con lote 13; Inscrito en el Registro Público de la propiedad y el comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1791 del Libro General de Entradas a folios del 7410 al 7411 del Libro de Duplicados volumen 53 quedando afectado por dicho contrato el predio número 24883, a folio 95, del libro mayor volumen 95, a nombre del extinto CESAR JIMENEZ VELAZQUEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra el monto total de dichas cantidades.---

QUINTO.- Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable y 433 del Código de -----

Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, convóquese postores por medio de edictos que se ordena publicar por tres veces en nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las NUEVE HORAS, CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida de la Juventud sin número Ranchería Villa Flores segunda sección (frente al Reclusorio), del municipio de Huimanguillo, Tabasco.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante el licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de acuerdos que certifica.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ. CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No.- 26790

**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 302/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DARWIN SANCHEZ LOPEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO NAPOLEON PEREZ MONTERO, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO TOMAS ROBERTO HERNÁNDEZ JAVIER Y OTROS, EN CONTRA DE FILIBERTO CORDOVA MENA Y CARMITA OLAN CRUZ, EL TREINTA DE JUNIO Y VEINTIDOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON SENDOS ACUERDOS QUE ESTABLECEN:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. JUNIO TREINTA DEL DOS MIL DIEZ.-----

VISTA.- La cuenta secretarial se provee:----

UNICO.- Por presentado el licenciado TOMAS ROBERTO HERNÁNDEZ JAVIER, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo, se fijan de nueva cuenta las nueve horas del treinta y uno de agosto del dos mil diez, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en segunda almoneda, señalada en el punto tercero del auto del veintidós de abril del presente año, misma que deberá desahogarse en los términos descritos en dicho auto, debiéndose publicar los edictos y fijar los avisos respectivos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez primero civil de primera instancia del distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaría judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, certifica y da fe.---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. ABRIL VEINTIDOS DE DOS MIL DIEZ.---

VISTO; El escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentado el ejecutante licenciado TOMAS ROBERTO HERNANDEZ JAVIER, con el escrito de cuenta, como lo solicita, de conformidad con lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y con la rebaja del 10% diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:----

PREDIO URBANO, ubicado en el Lote 19, de la Manzana 19, de la Zona 1, del Poblado C-14 "Plutarco Elías Calles", de este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 594.18 m2. con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 19.33 metros, con solar 8; al Sur: 19.99 con calle 6, al Este: 30.71 metros con solar 18; y al Oeste: 29.89 metros con solar 20, al cual se le fijó un valor

comercial por la cantidad de \$367,500.00 (trescientos sesenta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), y en virtud de que dicho inmueble se saca a pública subasta en Segunda Almoneda, éste disminuye su valor comercial en un diez por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de \$330,750.00 (trescientos treinta mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente a DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de remate para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL UNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.---

**ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No.- 26784

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

En el expediente **285/2008**, relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil y en el Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, promovido por el licenciado **Miguel Ramón Roca Alfaro**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la negociación mercantil denominada **Hermanos Batta, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en contra de los ciudadanos **Rosa Elia Rivera Moreno y Andrés Hernández López**, en dos de junio y doce de julio de dos mil diez, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra establecen:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta; se acuerda:---

Primero.- Por presentado al licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que ninguna de las partes se inconformó con el dictamen emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, acorde al numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que debieron de haber ejercitado las partes con relación al citado dictamen.---

Segundo.- Como lo solicita el licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, y de la revisión a los presentes autos se advierte, que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, ingeniero José del Carmen Frías Silvan y Emilio Paz Pérez, respectivamente, le otorgaron como valor comercial del bien inmueble sujeto a ejecución, el primero de los nombrados \$197,500.00 (ciento noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) y el segundo \$230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), se aprueba el segundo de los avalúos exhibidos por el ingeniero Emilio Paz Pérez, por ser el que le otorgó un valor comercial mayor al bien inmueble sujeto a remate, en razón de no haber sido objetado por ninguna de las partes, por lo que será éste el que se tome como base para la presente almoneda para todos los efectos legales correspondientes. No así a la cantidad que señala

el ocurriente, ya que el artículo que invoca 1257 de la legislación mercantil, se refiere a la prueba pericial y en la especie se trata de la ejecución de la sentencia.---

Tercero.- Con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos citados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:---

a).- Predio urbano con construcción, ubicado en el conjunto habitacional, edificio 9, manzana 17, andador Maravilla Sur, del fraccionamiento denominado las Rosas, de la Villa Ocuilzapotlán del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 56,82 metros cuadrados, localizados al Norte en 2.75 metros y 2.85 metros con área común del régimen, 1.55 metros y 1.55 metros con andador Maravilla Sur; al sur, en 2.87 metros con área común del régimen y 5.85 metros con área de escalera; al Suroeste en 1.97 metros con área común del régimen; al este en 0.60 metros y 6.60 metros con área común del régimen y 2.85 metros con área verde; al oeste 0.60, 3.45 y 1.22 metros con área común del régimen y 3.30 metros con departamento 103, arriba con departamento 204, abajo con cimentación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 5125 a folio 104 del libro mayor volumen 60 de condominio, a nombre de Andrés Hernández López, al cual se le asigna un valor comercial de \$230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.----

Cuarto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Quinto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, y de Comalcalco, Tabasco, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del diez de agosto de dos mil diez, en razón del primer periodo vacacional.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada MARTHA Patricia Gómez Tiquete, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

Unico.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa y toda vez que en el punto quinto del proveído de dos de junio del año en curso, se, ordenó fijar avisos en el municipio de Comalcalco, Tabasco, de conformidad con el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio en ----

vigor, se regulariza el procedimiento, ya que resulta innecesario la fijación de los avisos en el municipio de Comalcalco, Tabasco, en razón que el inmueble sujeto a remate se encuentra en esta ciudad.-----

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gomez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los trece días de julio de dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Licda. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 26807

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:****PRESENTE:**

En el expediente civil número 243/2010, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano **Marcelo Méndez Valencia**, con fecha febrero dos del año dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A FEBRERO DOS, DE DOS MIL DIEZ.----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

Primero.- Por presentado el ciudadano Marcelo Méndez Valencia, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: copia de constancia de posesión, plano, certificado de libertad de gravamen, copia de la credencial de elector y trasladado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho **Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico ubicado en la rancharía Buena Vista cuarta sección, Kilómetro 17, carretera a la Isla, de este municipio, constante de una superficie de 1,120.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: **al Norte:** en 20.00 metros con carretera a la Isla; **al Sur:** en 20.00 metros, con Adolfo Aquino Jiménez; **al Este:** en 56.00 metros con Octaviano Concepción López; y **al Oeste:** en 56.00 metros con Adolfo Aquino Jiménez y Centro de Salud.----

Segundo.- En atención al punto que antecede, se requiriese al promovente, para que exhiba el original del contrato de compraventa del cinco de febrero de 1992, y plano original, o en su caso exhiba la constancia del Catastro Municipal, en virtud, que los documentos adjuntos resultan ser copias simples; de igual forma se le requiere para que señale el domicilio de los colindantes Adolfo Aquino Jiménez y Octaviano Concepción López.----

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877,901, 1318 y 1322 del Código Civil, y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocido en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.----

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por **tres veces de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Sexto.- Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones; en ubicado en la calle Antonio de Dios Guarda número 305, colonia Gaviotas Norte, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a la ciudadana Anani Jiménez Méndez y a los pasantes de derecho Luis Angel Jiménez Méndez y José Reyes Ruedá Rueda.----

Séptimo.- Tal como lo refiere el promovente, que el predio motivo de la presente diligencia, colinda al norte en 20.00 metros con carretera a la Isla y al Oeste en 56.00 metros con el Centro de Salud, en consecuencia de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el estado, désele vista a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Secretaría de Salud en el estado, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se les designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Esaú Colorado Vázquez, que certifica y da fe.---

Doy fe.---

Dos firmas ilegibles, rúbricas.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA UNO DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.**

No. 26819

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado ROBERTO AGUILAR RAMÍREZ Endosatario en Procuración de HEBRIX RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ó HEBRIX RODRÍGUEZ HDEZ, promovió JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de CARLOS FÉLIX HERNÁNDEZ como Deudor Principal de IRMA GONZÁLEZ CHABLÉ en Carácter de Aval Solidario, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el Número 128/204, con fecha veintiocho de junio y dieciocho de mayo del presente año, se llevo a efecto la diligencia de remate y se dictó un acuerdo ordenando al Juez su publicación por EDICTO en DOS VECES CONSECUTIVOS DE CINCO EN CINCO DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

DILIGENCIA DE REMATE EN QUINTA ALMONEDA NO EFECTUADA.

En Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, siendo las nueve horas del día veintiocho de junio del dos mil diez, estando en audiencia Pública la Ciudadana Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial del Estado, asistida del Secretario Judicial Licenciada YOSELÍN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, con que actúa, con el fin de llevar a efecto la diligencia de remate en tercera almoneda, señalada en autos para este día y hora.-----

Se hace constar que después de hacer un llamado mediante los estrados del Juzgado en voz alta a HEBRIX RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, CARLOS FÉLIX HERNÁNDEZ e IRMA GONZÁLEZ CHABLÉ, Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, acreedor reembargante, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LEDESMA VALERIO, Apoderado del Fondo de Apoyo a la Microempresa de Solidaridad del Estado de Tabasco, acreedor reembargante, quienes no comparecen.-----

Se da cuenta a la ciudadana Jueza con un escrito presentado por la actora HEBRIX RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, recibido con fecha veintidós de junio de dos mil diez y con el estado procesal que guardan los presentes autos, seguidamente la JUEZA ACUERDA:

PRIMERO.- Con escrito de cuenta, se tiene a la actora HEBRIX RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita nueva fecha y hora para el desahogo de la diligencia de remate, en virtud de que no le fue posible entregar los periódicos ante este Juzgado para la publicación, en vista de lo anterior se suspende la

diligencia señalada para esta hora y día y se señala de nueva cuenta para la diligencia de remate en QUINTA almoneda, LAS NUEVE HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, en términos del acuerdo de fecha dieciocho de mayo de dos mil diez.----

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la ocursoante de cuenta, señalando domicilio de los demandados CARLOS FÉLIX HERNÁNDEZ E IRMA GONZÁLEZ CHABLÉ, el ubicado en la calle Gómez, Fariás número trece al lado de la Iglesia del Señor San Carlos de este municipio de Macuspana, Tabasco, en virtud de que el domicilio que señalaron para oír y recibir citas y notificaciones no son aceptadas por su autorizado el Licenciado JAIRO PRIEGO. Ahora bien de la revisión a los autos se advierte que la actuaria judicial adscrita a este juzgado mediante constancia actuarial de fecha quince de junio del presente año, manifiesta que al constituirse al domicilio para oír citas y notificaciones de los mencionados demandados el abogado JAIRO PRIEGO MARTÍNEZ, le expresa que ya no lleva el asunto de los señores CARLOS FÉLIX HERNÁNDEZ E IRMA GONZÁLEZ CHABLÉ, por lo que de conformidad con el artículo 1069 del Código de comercio en Vigor, se ordena notificar el acuerdo de fecha dieciocho de mayo de dos mil diez y la presente diligencia, por única ocasión a los demandados en el domicilio ubicado en Calle Gómez Fariás, número trece al lado de la Iglesia del Señor San Carlos de este municipio de Macuspana, Tabasco, y requiérase para que en el término de tres días hábiles siguientes a la notificación de la presente diligencia, señalen domicilio y autoricen abogado para efectos de oír citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo se les designarán para tal caso los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, como lo establece el artículo 1070 último párrafo del Código de Comercio en Vigor.----

TERCERO.- Visto lo anterior, se ordena a la actuaria judicial notificar a los demandados el acuerdo de fecha dieciocho de mayo de dos mil diez y la presente diligencia y a las demás partes únicamente la presente diligencia. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, siendo las diez horas con quince minutos del día de su encabezamiento, firmando la suscrita jueza y la Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presente a la parte actora HEBRIX RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ o HEBRIX RODRÍGUEZ HDEZ., en su escrito de cuenta, y como lo solicita con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, 469, 472 y 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia mercantil; sáquese a PÚBLICA SUBASTA Y EN QUINTA ALMONEDA, al mejor postor, el siguiente bien inmueble:----

1.- Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Gómez Farias sin número de la Villa Benito Juárez del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie del predio 144.92 m2, Superficie construida 289.84 m2, que se localizan; al Norte 20.60 metros con Iglesia "San Carlos", al Sur con 19.55 metros con CARLOS PALOMEQUE PEREZ, al Este 05.58 metros, con calle Gómez Farias, al Oeste 09.70 metros con JUAN MONTLEY ARIAS LOPEZ, inscrito el diez de Diciembre del año de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 160, predio número 26,477, folio número 224, volumen número 109, número de cuenta predial 016711, clave catastral 020-0000-016711, tomándose como valor comercial la cantidad de \$702,000.00 (setecientos dos mil pesos 00/100 m.n) menos un 10% (diez por ciento) sobre el valor de la cuarta almoneda por la cantidad de \$505,440.00 (quinientos cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N) y en virtud de tratarse de la quinta almoneda, resulta ser la cantidad de \$454,896.00 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes de la última cantidad antes citada, de conformidad con el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil.---

SEGUNDO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, a elección

de la ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia, así como en el lugar de la ubicación de predio en cuestión, convocándose postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, la cual tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, debiendo los licitadores depositar previamente en este el área de consignación y pagos de este juzgado, una cantidad igual o por lo menos las dos terceras partes del precio antes fijado, además de que las posturas formuladas deberán ser por escrito y contener los requisitos establecidos en los artículos 474 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil, sin cuyos requisitos no serán admitidos.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VERONICA LUNA MARTÍNEZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA - JUDICIAL LICENCIADA YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por lo que se le hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.-----

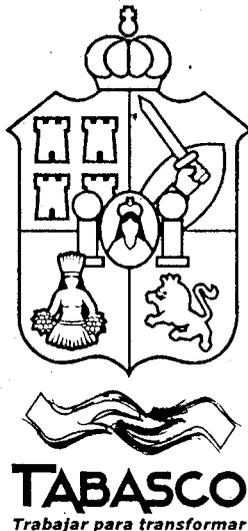
ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ.**

1-2-3

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26804	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 226/2009.....	1
No.- 26806	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 228/2010.....	3
No.- 26816	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 292/2010.....	5
No.- 26805	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 225/2009.....	7
No.- 26796	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 106/2010.....	9
No.- 26795	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 392/2001.....	11
No.- 26792	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 695/2008.....	12
No.- 26793	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 473/2008.....	13
No.- 26785	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 766/2008.....	15
No.- 26791	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 437/2004.....	16
No.- 26790	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 302/2008.....	18
No.- 26784	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 285/2008.....	19
No.- 26807	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 243/2010.....	21
No.- 26819	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 128/2004.....	22
	INDICE.....	24
	ESCUDO.....	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.